NUM. 99.—MARTES 26 DE ABRIL DE 1910

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Advertencia.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 centimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 25 de Abril).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.399

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de una burra de cinco años, pelo rucio, claro por la barriga, alzada mediana, descubierta de trasera y parida de cuatro días; es propiedad del vecino de Luque Manuel Cobos Sánchez, robada del cortijo llamado Estrella, enclavado en el término de expresada villa la madrugada del día 21 del actual, y de ser habida la pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentre, á disposición del Juzgado respectivo.

Córdoba 25 de Abril de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

Servicio de Obras públicas

Núm. 1.395

Don Francisco Hernández de Tejada, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerp o de Caminos, Canales y Puertos é Ingenier o Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que don Andrés Pavón Notario, vecino de Montoro, ha presentado en este Gobierno civil una instancia para establecer una barca de paso en el río Guadalquivir y sitio conocido por «Paso de la calle Marín», con arreglo á la siguiente

Nota

La expresada barca, guiada por un cable de acero, se establece para el pasaje de personas, caballerías y ganados en el sitio denominado «Paso de la calle Marín», término de Montoro.

El servicio ordinario se hará desde la salida del sol hasta el toque de oraciones, y quedará suspendido en las riadas.

Las tarifas serán: de cinco céntimos para una persona ida y vuelta; diez céntimos para una persona y caballería ida y vuelta; cinco céntimos por una cabeza de ganado cabrío ó lanar ida y vuelta, y cuando el número de cabezas de ganado exceda de diez será convencional el precio para su paso, no pudiendo exigir nunca mayor cantidad de la que corresponda á razón de cinco céntimos por cabeza.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de la ley general de Obras públicas y de los artículos 15 y siguientes de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, pudiendo las Corporaciones y personas interesadas presentar en este Gobierno civil durante el plazo de treinta días las reclamaciones y peticiones que estimen convenientes.

Córdoba 22 de Abril de 1910.—Francisco Hernández de Tejada.

Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 1.397

La Comisión provincial, en sesión de 12 del corriente, acordó se adquieran en concurso púplico seis uniformes completos de verano para el uso diario del conserje y ugieres de la Corporación, compuesto cada uno de ellos de polonesa, pantalón y chaleco de lana azul, gorra de la misma clase y color, con su funda blanca, todo ello con los galones é iniciales correspondientes, una corbata negra de seda y un par de botas de cuero del mismo color, por el tipo de 100 pesetas cada uniforme con las prendas que se mencionan.

En su virtud, he dispuesto se verifique dicho acto el día en que haga diez en que aparezca publicada la presente circular en el Boletin Oficial de la provincia, ó al siguiente hábil si fuere festivo, y hora de las quince, en el despacho oficial de esta Vicepresidencia, en donde estarán de manifiesto el modelo de los uniformes y muestras de los géneros, galones y demás á que habrán de ceñirse los licitadores.

Córdoba 23 de Abril de 1910.—El Vicepresidente, J. de Velasco.

Juntas municipales del Censo electoral

DE ADAMUZ

Don Salvador Roldán Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que los señores Presidentes, Adjuntos y sus respectivos suplentes, que han de formar parte de la Mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido, en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, son los que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección 1.ª—Presidente, don Bartolomé Cerezo Molina; suplente, don Diego Luque Ramiro; Adjuntos, don Francisco Muriel Savariego y don Francisco Mendoza Díaz; suplentes, don Dionisio Luque Navarro y don Francisco López Molina.

Sección 2.ª—Presidente, don Juan Albacete Molina; suplente, don Francisco Toledano Castilla; Adjuntos, don Bernabé Madueño Díaz y don Juan Morera Cazalla; suplentes, don Manuel Luque Pérez y don Francisco Luque Pérez.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Salvador García Terroba; suplente, don Antonio Calvillo Fernández; Adjuntos, don Diego Marín Mesones y don Bartolomé Muriel Savariego; suplentes, don Rafael Lindo Grande y don Francisco León Ceballos.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Adamuz á veintiuno de Abril de mil novecientos diez.—Salvador Roldán.—Visto bueno: Pedro Avila.

DE BUJALANCE

Don Juan de Dios Villaseñor y Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que según resultan de los libros de actas y expedientes que obran en esta Secretaría, los señores Presidentes y suplentes de Mesas electorales designados para actuar en el presente bienio, son los que á continuación se relacionan:

Distrito primero

Sección 1.ª—Presidente, Rodríguez Mellado Juan José; suplente, García Carabaca José María.

Sección 2.ª—Presidente, Castro Coca Benito; suplente, Zurita Salinas Juan.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, Moreno Zurita Juan; suplente, López Esparza José.

Sección 2.ª—Presidente, Relaño Fernández Manuel; suplente, López Gallardo Matías.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Presidente, Díaz Mellado Antonio; suplente, Zurita García José.

Sección 2.ª—Presidente, Carabaca Ma-

Ministerio de Cultura 2024

rín Francisco; suplente, López Obrero Arellano Rafael.

Distrito cuarto

Sección única.-Presidente, Jurado Veusalá Manuel; suplente, Villagrán Castillejo Ildefonso.

Y para remitir al Iltmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, cumpliendo lo mandado en su respectable comunicación del diez y ocho de los corrientes, pongo el presente, con el V.° B.° del señor Presidente, en Bujalance á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Juan de D. Villaseñor. —V.° B.°: El Presidente, Antonio Zurita.

—.—

Don Juan de Dios Villaseñor y Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que la expresada Junta ha celebrado sesión en el día de hoy para la designación de Adjuntos y suplentes que forman parte de las Mesas electorales de este término en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, y con tal motivo ha levantado el acta que, copiada literalmente, dice así:

«En la ciudad de Bujalance á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez, siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento los señores don Salustiano Romero y Laynez, don Ricardo Latorre Gento, don Lucas García Blanco, vocales propietarios; y don Manuel Flores Marín y don Bartolomé Larrosa García vocales suplentes, que constituyen con la presidencia de don Antonio Zurita Vera la mayoría de la Junta municipal del Censo y el infrascrito Secretario, con el fin de elegir los Adjuntos y suplentes que han de constituir las respectivas Mesas electorales en las elecciones próximas de Diputados á Cortes, y teniendo en cuenta lo que preceptúan los artículos treinta y seis y treinta y siete de la Ley y la regla sexta de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se procedió á dicha designación, resultando en la forma siguiente:

Distrito primero

Sección 1.ª—Adjuntos, Baena Conde Bartolomé y Aranda Vinos Bartolomé; suplentes respectivos, Virgen Benitez Benito y Jebras Jiménez Manuel.

Sección 2.ª—Adjuntos, García Mazuelo Juan y Díaz Moreno José; suplentes respectivos, Gordillo Zurita Juan y Zurita Linares Juan.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Adjuntos, González Canales Fernando y Terreros Adomní Jiménez Rafael; suplentes respectivos, López Morales Luis y Jebras Jiménez Martín.

Sección 2.ª—Adjuntos, Alcaraz Relaño Manuel y Díaz Mellado Rafael; suplentes respectivos, Ortega Bos Alfonso y Vensalá Morales Francisco.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Adjuntos, Cabello Gavilán Luis y Alva Camargo Francisco; suplentes respectivos, González Canales Romero Fernando y Villarejo Ruiz Salvador.

Sección 2.ª-Adjuntos, Gañán Pérez Juan y Begué León Eugenio; suplentes respectivos, Romero Serrano Manuel y Rodríguez López Antonio.

Distrito cuarto

Sección única.—Adjuntos, Abad Alcalá Francisco y Adomní Rojas Cristóbal; suplentes respectivos, Zurita Cantarero Benito y Janguas José Nicolás.

Terminada la designación de Adjuntos y suplentes se dió por terminado el acto, acordándose que se comunique inmediatamente á los interesados sus respectivos nombramientos y que se expida certificado de este acta para remitir al Iltmo. señor Presidentente de la Junta provincial, firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. —Antonio Zurita.—Salustiano Romero. —Ricardo de Lotorre.-Manuel de Flores. —Bartolomé la Rosa.--Lucas García Blanco.—Juan de Dios Villaseñor.—Está sellada.

Y para que conste y remitir al Iltmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente, visado por el señor Presidente de la municipal, en Bujalance á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Juan de D. Villaseñor.—V.° B.°: El Presidente, Antonio Zurita.

DE BAENA

Relación certificada y expresiva de los nombres de los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este termino municipal, nombrados en Marzo de 1909, y de los Adjuntos y suplentes que ha designado esta Junta municipal en el día de ayer conforme á los artículos 36 y 37 de la ley Electoral y demás disposiciones legales que han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Diputados á Cortes convocadas por Real decreto de 14 del actual para el día ocho de Mayo próximo:

Distrito primero

Sección 1.ª—Presidente, don Esteban Bujalance Ariza; suplente, don Ramón Santaella Begijar; Adjuntos, don José Valenzuela Villalobos y don Enrique Tután Cubero; suplentes, don José Alarcón Trujillo y don Rafael Alcalá Buelga.

Sección 2.ª—Presidente, don Eduardo Aranda Fernández; suplente, don Valeriano Valero Carrillo; Adjuntos, don Valeriano Valero Carrillo y don Luis Valbuena Tienda; suplentes, don José Baena Bernabeu y don Francisco Calvillo Gutiérrez.

Sección 3.ª -Presidente; don José Arjona Lara; suplente, don Lorenzo Garrido Diaz; Adjuntos, don Antonio Arjona Aguilar y don Manuel Villa Mármol; suplentes, don Ramón Aguilar Ocaña y don Domingo Alarcón Ramírez.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, don José Cáceres Ramos; suplente, don Manuel Gálvez Monroy; Adjuntos, don José Valera Osuna y don Manuel Serrano Marichica; suplentes, don Ildefonso Aguilera Torres y don José Alarcón Marín.

Sección 2.ª—Presidente, don Pablo Aguilera Cárdenas; suplente, don Matías Párraga Quero; Adjuntos, don Francisco Triguero Roldán y don Rafael Ordoñez Galeote; suplentes, don Hilario Albendín Misut y don Rafael Albendín Soriano.

Sección 3.ª—Presidente, don Juan Arjona Cantero; suplente, don Juan Trujillo Leva; Adjuntos, don Diego Valera Lozano y don Juan Tienda Chica; suplentes, don Rafael Albañir Garrido y don José Aguilera Norcas.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Presidente, don Francisco Albañir Pavón; suplente, don Alejandro Lara León; Adjuntos, don Francisco Valverde Perales y don Francisco Santano Padillo; suplentes, don Domingo Aranda Fernández y don José Ayala Ortega.

Sección 2.ª—Presidente, don José Santano Espejo; suplente, don Miguel Valenzuela Bernal; Adjuntos, don José Valverde Potrero y don Francisco Valenzuela Villalobos; suplentes, don Diego Alcalá Buelga y don Teodoro Albendín Trujillo.

Sección 3.ª—Presidente, don Antonio Corrales Cañada; suplente, don Manuel Rojano Pavón; Adjuntos, don Andrés Vizcaino Navea y don Francisco Vivar Tienda; suplentes, don Evaristo Aguilar Pescador y don Manuel Aguilera Burrueco.

Distrito cuarto

Sección 1.ª—Presidente, don Ramón Alcalá Tienda; suplente, don Antonio Jiménez Boto; Adjuntos, don Felipe Núñez Fernández y don Francisco La Moneda García; suplentes, don Francisco Alcalá Frías y don Manuel Aranda López.

Sección 2.ª—Presidente, don Manuel Ruiz Padillo; suplente, don Fernando Vargas Jurado; Adjuntos don Francisco Vargas Pérez y don José Vargas Pérez; suplentes don Tomás Castilla García y don Antonio Cuenca López.

Baena veinte y dos de Abril de mil novecientos diez, de que certificamos.—El Secretario, Francisco Ayllón.—P. A., El primer Vicepresidente, Pedro de los Ríos.

DE BENAMEJI

Don José Nieto de Torres y don José Marrón Ariza, Presidente y Secretario respectivamente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certificamos: que en las sesiones celebradas por dicha Junta en los días ocho de Marzo y veinte y uno de Abril de mil novecientos ocho y en el de la fecha, resultan designados para la constitución de las Mesas electorales de este término municipal, como Presidentes y sus suplentes durante el actual bienio y como Adjuntos y suplentes de Adjuntos para las elecciones de Diputados á Cortes convocadas para el día ocho de Mayo próximo, los electores que respecto de cada distrito y sección se expresan á continuación:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Francisco Arjona Torres; suplente, don José del Puerto Cabello; Adjuntos, don José Nieto de Torres y don José Mingorance Sala; suplentes, don Francisco Espejo Cabello y don Francisco Linares Ramírez.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, don Juan Delboy Granados; suplente, don Juan Bautista Sánchez Ruiz; Adjuntos, don Antonio Martín Sánchez y don Eduardo Molís Galán; suplentes, don Gerónimo Herrera Ariza y don José León Molina.

Sección 2.ª—-Presidente, don José Aguilar Barragán; suplente, don Francisco de la Torre Pacheco; Adjuntos, don José Pacheco Arjona y don Francisco Reina Borrego; suplente, don Juan Lucena Granados y don Manuel Suárez Aguilar.

Así resulta de los antecedentes anotados á lo que en caso numérico nos remitimos. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral según ordena en su comunicación fecha diez y ocho del mes actual, expedimos el presente en Benamejí á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—José Nieto.—José Marrón.

DE CAÑETE DE LAS TORRES

Don José González Toro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta municipal, con fecha ocho de Marzo de mil novecientos nueve, se designaron los Presidentes y suplentes que habían de constituir las Mesas electorales de este término municipal, y en la celebrada por dicha Junta en el día de hoy se han elegido los Adjuntos y suplentes que han de formar parte de dichas Mesas en las próximas elecciones, resultando por tanto constituída estas, en la forma siguiente:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Cristóbal Borrego Linares; suplente, don Francisco Vargas Beletar; Adjuntos, don José Dacosta Ortega y don Emilio Alguacil Vallejo; suplentes, don Bartolomé Velasco Notario y don Juan Zurita Borrego.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Pedro Casero Cañas; suplente, don Antonio Huerta Lara; Adjuntos, don Sebastián Borrego Gutiérrez y don Luis Alguacil Vallejo; suplentes, don Ildefonso Zurita Torralbo y don Antonio Velasco Amaro.

Y para su remisión al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba, expido la presente, visada por el señor Presidente de esta Junta municipal, en Cañete de las Torres á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez. José González.—Visto bueno: el Presidente, M. Moyano y Moyano.

DE CARCABUEY

Núm. 1.392

Don Juan Navas Luque, Secretario suplente del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que habiendo sido nombrados en sesión de hoy los Adjuntos y suplentes que, con los respectivos Presidentes, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal en la elección para Diputados á Cortes que se ha de verificar el domingo ocho de Mayo próximo, se constituirán las mismas en la forma siguiente:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Manuel Camacho Serrano; suplente, don Esteban Sánchez Carrillo; Adjuntos, don Francisco Marín Roldán y don Vicente Malagón Sánchez; suplentes, don Pedro Luque Castro y don Juan Luque Luque.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, don Juan B. Galisteo Pérez Alba; suplente, don Ildefonso Sánchez Carrillo; Adjuntos, don José María Martos Caracuel y don Juan Rafael Martos Caracuel; suplentes, don Francisco López Expósito y don Rafael Luque Yévenes.

Sección 2.ª—Presidente, don Pedro Luis Camacho Carrillo; suplente, don José María Sicilia Sánchez; Adjuntos, don José Rodríguez Serrano y don Juan Marín Camacho; suplentes, don Juan Pedro Luque Roca y don Cristóbal Lozano Sicilia.

Y para su remisión al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta local, en Carcabuey á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez. —Juan Navas Luque.—V.° B.°: El Presidente, Teodoro Martín.

DE LA CARLOTA

Don José Pío Ariza Ruvi, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según las actas celebradas para el nombramiento de Presidentes y designación de Adjuntos de las Mesas electorales de este día, resulta se han de constituir con los señores siguientes:

Distrito primero

Sección 1.ª—Presidente, don Mateo Clerico Solano; suplente, don Agapito Latorre Jiménez; Adjuntos, don Manuel Zafra Wals y don Domingo de Miguel Brieba; suplentes, don Bartolomé Jiménez Zafra y don José García Navas.

Sección 2.ª—Presidente, don Angel Falder Cano; suplente, don Juan Tristel Hersog; Adjuntos, don Antonio Osuna Barlé y don Francisco Naranjo Baena; suplentes, don Francisco García Monserrat y don Francisco Fernández Farder.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, don Fernando Acero Escribano; suplente, don Juan Antonio Serrano Gómez; Adjuntos; don Juan Martínez Aguilar y don José Manuel Martínez Aguilar; suplentes, don Juan Jiménez Delgado y don Juan R. Hens Martínez.

Sección 2.ª—Presidente, don Antonio Cuesta Amer; suplente, don Francisco Serrano Pineda; Adjuntos, don Rafael Mata y Mata y don José Nieto González; suplentes, don Manuel Luna Carmona y don Antonio Hernán Romero.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, por tenerlo reclamado, expido la presente en

La Carlota á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—José Pío Ariza.—El Secretario, Antonio Aguilar.

DE ENCINAS REALES

Don Joaquín Roldán Arrabal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta de las actas de las sesiones celebradas por dicha Junta en siete y nueve de Marzo de mil novecientos nueve y en el día de hoy, los individuos llamados á constituir el día ocho de Mayo próximo venidero la Mesa electoral de la sección única del distrito urbano primero de este término municipal, denominada del «Pósito», son los que á continuación se relacionan:

Presidente, don Juan González Ramírez (menor 1.°); suplente, don Antonio Villa Ruiz; Adjuntos propietarios, don Francisco Moreno González y don Cristóbal Moscoso Moreno; Adjuntos suplentes, don Manuel Leal Casado y don Pedro Jiménez Ruiz.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, como está prevenido, pongo la presente, de orden y con el visto bueno del de la municipal de esta villa, en Encinas Reales á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez. —Joaquín Roldán.—V.° B.°: El Presidente, Cristóbal Prieto.

Don Joaquín Roldán Arrabal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta de las actas de las sesiones celebradas por dicha Junta en siete y nueve de Marzo de mil novecientos nueve y en el día de hoy, los individuos llamados á constituir el día ocho de Mayo próximo venidero la Mesa electoral de la sección única del distrito urbano segundo de este término municipal, denominada de la «Fuente», son los que á continuación se relacionan:

Presidente, don Bartolomé Hurtado Ruiz; suplente, don Juan Sánchez Aragón; Adjuntos propietarios, don Cristóbal Mora Navarro y don Manuel Mora Leal; Adjuntos suplentes, don José Luque Ruano y don Bartolomé López Arcos.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, como está prevenido, pongo la presente, de orden y con el visto bueno del de la municipal de esta villa, en Encinas Reales á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez. —Joaquín Roldán.—V.° B.°: El Presidente, Cristóbal Prieto.

DE VILLARALTO

Relación expresiva de los nombres y apellidos de los Presidentes y suplentes que han de constituir las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortes:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Alejandro López Gómez, suplente, don Miguel Gómez Muñoz.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Francisco Blanco Jurado; suplente, don Juan Manuel Valverde Toril.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, certifico la presente relación en Villaralto á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—El Secretario, Manuel González.—Visto bueno: El Presidente, Filiberto Nieto.

Relación expresiva de los nombres y apellidos de los Adjuntos y sus respectivos suplentes, que han sido designados en el día de hoy en cumplimiento del artículo 37 de la vigente ley Electoral:

Distrito primero

Sección única.--Adjuntos propietarios, don Emilio Muñoz Moraño y don Isidoro Moraño García; Adjuntos suplentes, don Gumersindo Palomero y don Manuel Peralbo Arias.

Distrito segundo

Sección única.--Adjuntos propietarios, don Juan Fernández Peralbo y don Juan Bautista Gómez Gómez; Adjuntos suplentes, don Gumersindo Martín Gómez y don Genaro Moraño García.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, certifico la presente relación, visada por el señor Presidente de esta Junta municipal, en Villaralto á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—El Secretario, Manuel González.—V.° B.°: El Presidente, Filiberto Nieto.

DE VILLANUEVA DEL REY

Relación de los individuos que han sido designados para Presidentes, suplentes, Adjuntos y sus suplentes, que han de constituir las Mesas electorales de este término municipal en la próxima elección de Diputados á Cortes, convocada por Real decreto de 14 del actual para el día 8 del próximo mes de Mayo:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Antonio Bravo Taramal; suplente del mismo, don Fernando Cerrato Morales; Adjuntos, don Rafael Manso León y don José Manso León; suplentes, don Juan García Herrera y don Ildefonso Cerrato Paz.

Distrito segundo

Sesión única.—Presidente, don Manuel Berengena García; suplente del mismo, don José Cabrera Magarín; Adjuntos, don Francisco Redondo Escribano y don Antonio Redondo Carrillo; suplentes, don Antonio León Gil y don Francisco López Manzano.

Villanueva del Rey 21 de Abril de 1910.—El Presidente de la Junta, Antonio Ruiz.

DE VALSEQUILLO

Don Gabriel Pineda y Herrera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la Mesa electoral del distrito único, sección única de esta villa, se compone de los individuos siguientes:

Presidente, don Venancio Cano Fernández; Vicepresidente, don Escólastico Alcalde Camacho; Adjuntos, don Pedro Narganes Sánchez y don Francisco Fernández Cornejo; suplentes, don Cristóbal Corrales Dueñas y don Tomás Narganes Sánchez.

Los Adjuntos y suplentes han sido designados en el día de hoy por esta Junta con sugeción á lo que dispone el artículo treinta y siete de la vigente ley Electoral y demás disposiciones complementarias.

Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, que sello y firmo con el visto bueno del señor Presidente en Valsequillo á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—P. S. M., El Secretario, Gabriel Pineda.—Visto bueno: El Presidente, Agustín Aranda.

DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Don Martín Torrico Torralvo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en virtud de lo dispuesto en comunicación recibida del ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo, fecha diez y ocho del actual, y teniendo en cuenta el contenido de las actas de esta Junta de 8 de Marzo y 28 de Noviembre de 1909, en cuanto á los Presidentes de las Mesas electorales, y el acta de la sesión verificada hoy, y en lo que á nombramiento de Adjuntos se refiere, se procede á formar relación de los individuos designados para dichos cargos que han de actuar en las próximas elecciones, siendo dicha relación como sigue:

Distrito primero.

Sección 1.ª—Presidente, don Benito García Ruiz; suplente, don Miguel Cobos Molinero; Adjuntos, don Pedro Medina Calventos y don Juan Ruiz Gutiérrez; suplentes, don José Leandro López y don Gabriel Cobos Gómez.

Sección 2.ª—Presidente, don Juan Antonio Delgado Madueño; suplente, don Juan Antonio Vacas Pulido; Adjuntos, don Agapito Maqueda Romero y don Pedro José Noci García; suplentes, don José Antonio León Moreno y don Alfonso Fernández Cachinero.

Sección 3.ª—Presidente, don José Ajenjo Torralbo; suplente, don Juan M. Pedraza Buenestado; Adjuntos, don Andrés Martos Peralvo y don Antonio Moreno Camacho; suplentes, don Rafael Luna Amo y don Antonio Félix Herrero Moreno.

Distrito segundo.

Sección 1.ª—Presidente, don Avelino Doctor Romero; suplente, don Juan Zamora Panadero; Adjuntos, don Juan Martos Moreno y don José Mata Fernández; suplentes, don Antonio Luna Muñoz y don Manuel Enriquez Panadero.

Sección 2.ª—Presidente, don Alfonso Ajenjo Ruiz; suplente, don Diego Vigorra García; Adjuntos, don Bernardo Moreno Blanco y don Bartolomé Moreno León; suplentes, don Pedro Luna Capitán y don Juan Jurado Torralbo.

Sección 3.ª—Presidente, don Juan Antonio Ajenjo Illescas; suplente, don Bernardo Sánchez Moreno; Adjuntos, don Juan Rodríguez Romero y don Bartolomé Demetrio Sánchez y Sánchez; suplentes, don Narciso León López y don Francisco Antonio García Fernández.

Distrito tercero.

Sección 1.ª—Presidente, don Juan Antonio Ajenjo Gutiérrez; suplente, don Antonio Vargas Jiménez; Adjuntos, Bartolomé Pedraza Ochoa y don Juan Bernardo Rodríguez Díaz; suplentes, don Juan Julián Fernández Moreno y don Pedro Díaz Illescas.

Sección 2.ª—Presidente, don Pedro Toril Pizarro; suplente, don Francisco Elías Toril Pizarro; Adjuntos, don Francisco Moreno Vacas y don Francisco Muñoz Tamaral; suplentes, don Juan Illescas Gutiérrez y don Sebastián Huertas Silva.

Y para que conste, y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial de Córdoba en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Villanueva de Córdoba á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Martín Torrico.—El Secretario, Vicente Pascual.

Escuela Normal Superior de Maestras
DE CÓRDOBA

Enseñanza no oficial.

Curso de 1909-1910

Las aspirantes que hayan hecho sus estudios privadamente y deseen darles validez académica, lo solicitarán de la Dirección del establecimiento por medio de instancia en papel del sello 11, en cualquiera de los días lectivos de la primera quincena del mes de Mayo próximo, presentando los documentos siguientes:

1.° Cédula personal corriente.

2.° Inscripción de nacimiento del Registro civil legalizada.

3.° Certificación de los estudios que tuviese hechos si procediere de otra Normal.

Dentro del plazo señalado anteriormente pare solicitar, que es improrrogable, las aspirantes abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado por cada grupo de asignaturas, 5 pesetas en metálico por derechos de examen, 2'50 por formación de expediente y 2'50 por el examen de ingreso en su caso.

De este examen serán dispensadas las que posean un título académico.

Las aspirantes á probar asignaturas que no constituyan grupo podrán hacerlo por asignaturas, con arreglo á las disposiciones vigentes, abonando por cada una 3 pesetas en papel de pagos al Estado y 1 peseta en metálico, más 2'50 también en metálico por las correspondientes á cada curso.

Las instancias serán escritas y firmadas por las mismas interesadas, no admitiéndose en caso contrario.

Las alumnas no conocidas, identificarán su personalidad por medio de dos testigos que satisfagan.

Los exámenes tendrán lugar en la primera quincena de Junio, en los días y hora que oportunamente se fijarán en el tablón de edictos.

Lo que de orden de la señora Directora, y con su visto bueno, se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 25 de Abril de 1910.—La Secretaria, Purificación Izquierdo.—V.° B.°: La Directora, Rosario García.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 1.411

Anuncios

Disponiéndose por el artículo 1.° del reglamento por que se rige el servicio público de carruajes de plaza, así como los de caracter particular destinados al transporte de viajeros en esta población, que para dedicarse al mismo tienen estos que hallarse inscriptos en el registro que obra en la Sección de impuestos de este Excmo. Ayuntamiento, se hace saber á los dueños de dichos vehículos que á contar desde esta fecha y hasta el 14 de Mayo próximo deben presentar las solicitudes de registro, en las que habrán de expresar el nombre de sus conductores y acompañar además certificado de perito que acredite las condiciones de seguridad y decorado que reunan, al objeto de que una vez cumplidos estos requisitos y satisfecho el arbitrio señalado sean provistos de la necesaria licencia para el libre ejercicio de su industria en esta capital y anualidad que rige, con la advertencia de que no verificándolo así serán retirados de las paradas y prohibida su circulación.

Córdoba 22 de Abril de 1910.—José García Martínez.

Núm. 1.412

Resultando sin inscribir por sus dueños los carros y carretas dedicados al servicio público de transporte y al particular de mercancías en el registro abierto para el presente año en la Sección de impuestos de este Excmo. Ayuntamiento, se avisa á los interesados que durante el término que resta hasta el 14 de Mayo inmediato, deben concurrir al mismo negociado, presentando por escrito las declaraciones necesarias para que luego que se realice la inscripción de dichos vehículos les sean expedidas las oportunas licencias autorizándoles para el tráfico y circulación prévio pago del arbitrio correspondiente.

Córdoba 22 de Abril de 1910.—José García Martínez.

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamiento de Córdoba.--Año de 1910.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día. Núm. 1413

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS En más. — Pesetas.	DIFERENCIAS En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	2.693 20	25	»	2.668 20
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	194.044 67	29.561 46	»	164.483 21
4 Beneficencia	14.178 73	»	»	14.178 73
5 Instrucción pública	189 24	»	»	189 24
6 Corrección pública	99.666 64	»	»	99.666 64
7 Extraordinarios	60.398 13	2.940	»	57.458 13
8 Ampliación	»	»	»	»
9 Resultas	367.523 43	2.275 80	»	365.247 63
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1.540.081 60	223.720 77	»	1.316.360 83
11 Reintegros	»	»	»	»
TOTALES DE INGRESOS	2.278.775 64	258.523 03	»	2.020.252 61
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	93.338 50	13.483 72	»	79.852 78
2 Policía de seguridad	89.282 70	10.030 99	»	79.251 71
3 Policía urbana y rural	410.925	19.109 55	»	391.815 45
4 Instrcción pública	79.850	18.366 29	»	61.483 71
5 Beneficencia	102.450	5.215 43	»	97.234 57
6 Obras públicas	58.600	1.438 86	»	57.161 14
7 Corrección pública	129.761 92	4.682 98	»	125.078 94
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	907.099 13	99.723 56	»	807.375 57
10 Obras de nueva construcción	15.000	»	»	15.000
11 Imprevistos	25.000	1.944 49	»	23.055 51
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Resultas	862.040 47	351 90	»	861.688 57
TOTALES DE PAGOS	2.773.347 72	174.349 77	»	2.598.997 95
EXISTENCIA EN CAJA	»	84.173 26	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS	»	258.523 03	»	»

Córdoba 28 de Febrero de 1910.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.° B.°: El Alcalde Presidente, José García Martínez.

POSADAS

Núm. 1.420

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que por el Ayuntamiento de la misma, previa la instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado prófugo para todos los efectos legales, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción á Juan Fernando Gayen Glutch, hijo de don Juan y de doña Ana, número 5 del sorteo para el reemplazo del Ejército del año actual, y con objeto de que se proceda á su busca, captura y conducción á disposición de esta Alcaldía, si fuere habido, á los efectos del artículo 113 de la vigente ley de Reclutamiento, expido el presente edicto en Posadas á diez de Abril de mil novecientos diez.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.432

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que cumpliendo lo establecido en la Instrucción provisional para llevar á efecto el servicio de conservación del catastro y de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 14 del mes actual, acordó que desde el día 25 del que cursa hasta el 25 de Mayo próximo se admitan en Secretaría las declaraciones de altas y bajas que presenten los agricultores, por variaciones que hallan sufrido en sus riquezas, para que sirvan de base al repartimiento de contribución territorial en el año de 1911.

Durante igual plazo se admitirán las declaraciones de traslación de dominio de la propiedad urbana, para la formación del apéndice al amillaramiento, y tanto á unas como á otras declaraciones acompañarán los contribuyentes los títulos de dominio, así como también las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Nueva Carteya 22 de Abril de 1910.—El Alcalde, Manuel Merino.—De su orden, El Secretario, Francisco Cubero.

BELMEZ

Núm. 1.417

Don Bernardo del Mazo Narvaez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á lo prevenido en el reglamento de inmueble, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, y en la Instrucción provisional para llevar á efecto el servicio de conservación del catastro, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que los propietarios de este término hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, desde el día de la fecha al 31 de Mayo próximo, á fin de que puedan confeccionarse los apéndices al Registo fiscal de rústica y amillaramiento de urbana, base de los repartimientos individuales de expresadas riquezas para el venidero año de 1911.

Las relaciones juradas se presentarán debidamente reintegradas, con arreglo á los modelos que en la Secretaría se facilitarán, no siendo admitidas aquellas que no vengan acompañadas de los títulos de propiedad y cuyos interesados no justifiquen el previo pago de los derechos reales.

Belmez 21 de Abril de 1910.—Bernardo del Mazo.—P. S. M., El Secretario, Juan de Castro Merino.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.405

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Escribano que refrenda se instruye expediente á instancia de don Rafael Navajas Moreno, de esta vecindad, para justificar su dominio en la finca siguiente:

Una suerte de tierra con cabida de tres hectáreas, setenta y siete áreas y treinta y tres centiáreas, con trescientos doce olivos, cita en el partido de Calabazas, de este término, linda por Oriente con olivos de don Juan Polo y Rodríguez Carretero, Mediodía otros de los de don Alonso Ruiz, Norte con los de los herederos de don Marcos Jiménez y Poniente con los de don Manuel Barranco.

Por providencia de veintiocho de Enero último, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intérvalo de sesenta días, en el Boletin Oficial de esta provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar de la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á diez y nueve de Abril de mil novecientos diez.—Tomás Mendigutia.—Por mandato de su señoría, por mi compañero señor Delgado, Andrés de Castro.

Núm. 1.403

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que en la madrugada del diez y seis del actual robaron de la casa número diez y seis de la calle Silera alta, de la villa de Espejo, un mulo, pelo tordo, más de marca, con ocho años, que al romper á andar cojea un poco del pie derecho, propio de Antonio Lucena Zamorano, de aquella vecindad.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada caballería, la que caso de habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio á veinte y dos de Abril de mil novecientos diez.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

BAENA

Núm. 1.404

Don Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda á la busca de una burra rucia, con la barriga un poco más clara, descubierta de atrás, descalza, de cinco años, mediana y criando, propia de Manuel Cobo Sánchez, robada la noche del veinte del actual de la cuadra del cortijo La Estrella, término de Luque, y caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Baena á veinte y dos de Abril de mil novecientos diez.—Carlos de Entrambasguas.—El Secretario, José Santano.

AGUILAR

Núm. 1.408

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se requiere á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca de una yegua castaña oscura, lucera, lunares blancos en los costillares, herrada en la nalga izquierda, con dos S. S. y además una E. y C. enlazadas, la cual, como de la propiedad de Pedro Morón Galvez, vecino de Puente Genil, desapareció la tarde del diez y nueve de Febrero último de un olivar llamado «Granadito» al pago de las Torrecillas, término de Puente Genil, y caso de ser habida sea puesta á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición. Pues así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Agustín Aranda.—El Actuario, Timoteo Sánchez.

Regimiento lanceros de Sagunto

8.° DE CABALLERÍA

Núm. 1.426

Subasta

El día 4 del próximo Mayo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el Cuartel de Alfonso XII la venta en pública subasta de tres caballos de desecho.

Córdoba 23 de Abril de 1910.—El Comandante Mayor, Juan Villavicencio. —V.° B.°: El Coronel, N. de Prado.

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.